

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DES DE
recho de
acta de
rciona l
lidad po
s un bie
rá revisa
adio.jsf

es, libro
a de 10
do por lo
se pued
ificación
do deber
inmedia
el mism
leberá s
ónico.

tificado.

Registro de la
Propiedad



Quito
Alcaldía Metropolitana

cido por

1. Además
lo.



Quito, 15 de mayo de 2016

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

2025/04/07 11:23

DOC-CCR-04

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1703471753

Nombre o razón social: ARELLANO MEJIA RODRIGO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 581819

Estado: ACTIVO

Geo clave: 170104270035069121

Clave catastral anterior: 1160204016001002001

Alícuota declarada: 14.82

Unidad de relación % declarada: 100

Alícuota al 100%: 14.82

Denominación de la unidad:

Año de construcción: 1999

En derechos y acciones: NO

Destino económico: HABITACIONAL

AREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 287.00 m²

Área de construcción abierta: 45.60 m²

Área bruta total de construcción: 312.60 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 31,522.44

Avalúo de construcciones: \$ 68,029.99

Avalúo de construcciones: \$ 3,255.84

Avalúo de construcciones comunales: \$ 141.63

cubiertas proporcional

Avalúo de construcciones comunales: \$ 12,681.53

abiertas proporcional a

Avalúo de adicionales constructivos: \$ 0.00

proporcional a la

Avalúo comunal especial: \$ 2,728.51

Avalúo total del bien inmueble: \$ 138,369.35

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Estado: ACTIVO

Clasificación del suelo: Suelo Urbano

Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO

Área según escritura: 788.00 m²

Área según plano (lev): 0.00 m²

Área gráfica (Sistema catastral): 786.37 m²

Área regularizada: NO

Frente total: 25.97 m

Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 78.80 m² (SU)

Área excedente (*): 16.37 m²

Área diferencia (-): 0.00 m²

Valoración especial: NO

Dirección: Oe98

Parroquia: RUMPAÑA

Barrio/Sector: QUITO TENIS GOLF CLUB

Dependencia administrativa: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

PROPIETARIO(S)

Nombre

1 ARELLANO MEJIA RODRIGO

C.C./R.U.C. % Principal

1703471753 100 SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no

reconoce propiedad, superficie, linderos, así como tampoco da ni otorga derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles. En tal virtud, no es

procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni aforta trabajo alguno en el

Lien Inmueble.

En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar

la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAU del Distrito Metropolitano de Quito.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Acumulativo de Medición ETAM, el presente

documento, siendo que consta con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado, (1)

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

170104270035069121

499950

3281889

Scale 1:1250

FOTOGRAFIA DE LA FACHADA

informate y evita sanciones!

Para dividir o fraccionar un lote es necesario cumplir con

el lote mínimo de terreno establecido en la normativa

vigente.

En el caso de incumplimiento de lo referido, el terreno

dividido o fraccionado no podrá ser utilizado para fines

constructivos ni para ejecutar actividades de cualquier

tipo. La inobservancia de lo señalado ocasionará una

sanción pecuniaria y, de ser el caso, el demolicionamiento

de lo construido.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



Quito
Alcaldía Metropolitana

CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCR-04

NOTAS

2025/04/14:23

constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

Conforme el artículo 2650 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, "Regularización de excedentes de superficies que no superan el ETAM", el presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales.

Art. 2644.- Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM. - El Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM estará dado en función de la superficie del lote de terreno proveniente de una nueva medición realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, o por el propietario del bien inmueble, la misma que al ser comparada con la superficie que consta en el título de dominio se constate que existe un excedente o diferencia de área de terreno.

Para predios ubicados en suelo urbano del Distrito Metropolitano de Quito, se considerará el Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, en un porcentaje de hasta el 10% en más o en menos del área original que conste en el respectivo título de dominio.

Para inmuebles ubicados en zona rural se tendrá en cuenta el siguiente cálculo para determinar el

ETAM Rural:

De 1 m2. a 25.000 m2. el 10%

De 25.001 m2. en adelante el 5%

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

2025/04/07 11:30

Doc-CCR-04

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1703471753
Nombre o razón social: ARELLANO MEJIA RODRIGO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 581832
Estado: ACTIVO
Geo clave: 1701042700350691110
Clave catastral anterior: 1450204016001001010
Alícuota declarada: 0.91
Unidad de relación % declarada: 100
Alícuota al 100%: 0.91
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1999
En derechos y acciones: NO
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 12.70 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 12.70 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 1,335.58
Avalúo de construcciones: \$ 3,572.88
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de construcciones comunales: \$ 8.66
Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional:
Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a:
Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la:
Avalúo comunal especial: \$ 167.54
Avalúo total del bien inmueble: \$ 5,483.06

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Estado: ACTIVO
Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 768.00 m²
Área según plano (lev): 0.00 m²
Área gráfica (Sistema catastral): 786.37 m²
Área regularizada: NO
Frente total: 25.97 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 76.80 m² [SU]
Área excedente (+): 18.37 m²
Área diferencia (-): 0.00 m²
Valoración especial: NO
Dirección: Oe98
Parroquia: RUMIPAMBA
Barrio/Sector: QUITO TENIS GOLF CLUB
Dependencia administrativa: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



Información y evita sanciones

Para dividir o fraccionar un lote es necesario cumplir con el lote mínimo de terreno establecido en la normativa vigente.

En el caso de incumplimiento de lo referido, el terreno dividido o fraccionado no podrá ser utilizado para fines constructivos ni para ejecutar actividades de cualquier tipo. La inobservancia de lo señalado ocasionará una sanción pecuniaria y, de ser el caso, el derrocamiento de lo construido.

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./R.U.C.	%	Principal
1	ARELLANO MEJIA RODRIGO	1703471753	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, ni como tampoco da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente la legal, que es la Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para regular urbanización, fraccionamiento, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificar la información de este documento si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que exista con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1)

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCR-04

NOTAS

constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se creen perjudicados.

Conforme el artículo 2650 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, "Regularización de excedentes de superficies que no superen el ETAM", el presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales.

Art. 2644.- Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM. - El Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM estará, dado en función de la superficie del lote de terreno proveniente de una nueva medición realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, o por el propietario del bien inmueble, la misma que al ser comparada con la superficie que consta en el título de dominio se constata que existe un excedente o diferencia de área de terreno.

Para predios ubicados en suelo urbano del Distrito Metropolitano de Quito, se considerará el Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, en un porcentaje de hasta el 10% en más o en menos del área original que consta en el respectivo título de dominio.

Para inmuebles ubicados en zona rural se tendrá en cuenta el siguiente cálculo para determinar el

ETAM Rural:

De 1 m². a 25.000 m². el 10%

De 25.001 m². en adelante el 5%*

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

2025/04/07 11:35

DOC-CCR-04

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1703471753
Nombre o razón social: ARELLANO MEJIA RODRIGO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 581833
Estado: ACTIVO
Geo clave: 1701042700360891111
Clave catastral anterior: 1150204018001001011
Alícuota declarada: 0.91
Unidad de relación % declarada: 100
Alícuota al 100%: 0.91

Denominación de la unidad:

Año de construcción: 1999
En derechos y acciones: NO
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 12.70 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 12.70 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 1,935.59
Avalúo de construcciones: \$ 3,572.55
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional: \$ 8.66
Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a: \$ 778.59
Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la: \$ 0.00
Avalúo comunal especial: \$ 167.54
Avalúo total del bien inmueble: \$ 6,463.06

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Estado: ACTIVO
Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 788.00 m²
Área según plano (lev): 0.00 m²
Área gráfica (Sistema catastral): 788.37 m²
Área regularizada: NO
Frente total: 25.97 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 78.80 m² [SU]
Área excedente (+): 18.37 m²
Área diferencia (-): 0.00 m²
Valoración especial: NO
Dirección: Q099
Parroquia: RUMIPAMBA
Barrio/Sector: QUITO TENIS GOLF CLUB
Dependencia administrativa: Administración Zonal Norte (Frigorio Espejo)

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



(Informarse y evitar sanciones)

Para dividir o fraccionar un lote es necesario cumplir con el lote mínimo de terreno establecido en la normativa vigente.

En el caso de incumplimiento de lo referido, el terreno dividido o fraccionado no podrá ser utilizado para fines constructivos ni para ejecutar actividades de cualquier tipo. La inobservancia de lo señalado ocasionará una sanción pecuniaria y, de ser el caso, el demolicimiento de lo construido.

PROPIETARIO(S)		C.C./R.U.C.	%	Principal
#	Nombre	1703471753	100	1

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como tampoco da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles. En tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoconstrucción alguna en el bien inmueble.

En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje debe que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que concorde con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1)

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



Quito
Alcaldía Metropolitana



CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCR-04

NOTAS

constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

Conforme al artículo 2650 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, "Regularización de excedentes de superficies que no superan el ETAM", el presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales.

Art. 2644.- Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM. - El Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM estará dado en función de la superficie del lote de terreno proveniente de una nueva medición realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, o por el propietario del bien inmueble, la misma que al ser comparada con la superficie que consta en el título de dominio se constate que existe un excedente o diferencia de área de terreno.

Para predios ubicados en suelo urbano del Distrito Metropolitano de Quito, se considerará el Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, en un porcentaje de hasta el 10% en más o en menos del área original que consta en el respectivo título de dominio.

Para inmuebles ubicados en zona rural se tendrá en cuenta el siguiente cálculo para determinar el

ETAM Rural:

De 1 m2. a 25.000 m2. al 10%

De 25.001 m2. en adelante al 5%

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

2025/04/07 11:36

DOC-CCR-04

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C.R.U.C.: 1703471753
Nombre o razón social: ARELLANO MEJIA RODRIGO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 581828
Estado: ACTIVO
Geo clave: 170104270035069114
Clave catastral anterior: 1150204016001001004
Alícuota declarada: 0.43
Unidad de relación % declarada: 100
Alícuota al 100%: 0.43
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1999
En derechos y acciones: NO
Destino económico: HABITACIONAL

AREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 6.00 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 6.00 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 914.82
Avalúo de construcciones: \$ 1,997.82
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional: \$ 4.09
Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a: \$ 367.95
Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la: \$ 0.00
Avalúo comunal especial: \$ 79.16
Avalúo total del bien inmueble: \$ 2,963.65

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Estado: ACTIVO
Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 766.00 m²
Área según plano (lev): 0.00 m²
Área gráfica (Sistema catastral): 766.37 m²
Área regularizada: NO
Frente total: 25.97 m
Máximo ETAM permitida: 10.00 % = 76.80 m² (SU)
Área excedente (+): 16.37 m²
Área diferencia (-): 0.00 m²
Valoración especial: NO
Dirección: Ques
Parroquia: RUMIPAMBA
Barrio/Sector: QUITO TENIS GOLF CLUB
Dependencia administrativa: Administración Zonal Norte (Eugenio Esquivel)

IMPLANTACION DEL LOTE



FOTOGRAFIA DE LA FACHADA



(informate y evita sanciones)

Para dividir o fraccionar un lote es necesario cumplir con el lote mínimo de terreno establecido en la normativa vigente.

En el caso de incumplimiento de lo referido, el terreno dividido o fraccionado no podrá ser utilizado para fines constructivos ni para ejecutar actividades de cualquier tipo. La inobservancia de lo señalado ocasionará una sanción pecuniaria y, de ser el caso, el demolición de lo construido.

#	Nombre	C.C.R.U.C.	%	Principio
1	ARELLANO MEJIA RODRIGO	1703471753	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio, el catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no otorga derechos sobre bienes inmuebles, en tal virtud, fines procedente y legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de coexistencia de derechos y acciones, la suma del porcentaje debe que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrador tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición ETAM, al presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1)

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



Quito
Alcaldía Metropolitana



CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCR-04

NOTAS

2025/07/11:50

constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando salvo el derecho de terceros que se creen perjudicados.

Conforme al artículo 2650 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, "Regularización de exedentes de superficies que no superan el ETAM", el presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales.

Art. 2644.- Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM. - El Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM estará dado en función de la superficie del lote de terreno proveniente de una nueva medición realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, o por el propietario del bien inmueble, la misma que al ser comparada con la superficie que consta en el título de dominio se constate que exista un excedente o diferencia de área de terreno.

Para predios ubicados en suelo urbano del Distrito Metropolitano de Quito, se considerará el Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, en un porcentaje de hasta el 10% en más o en menos del área original que conste en el respectivo título de dominio.

Para inmuebles ubicados en zona rural se tendrá en cuenta el siguiente cálculo para determinar el

ETAM Rural:

De 1 m². a 25.000 m². el 10%

De 25.001 m². en adelante el 5%

GAD MUNICIPAL ATACAMES - REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

AV. PRINCIPAL SECTOR COCOBAMBA



Conforme a la solicitud Número: 134, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 22104:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 18 de agosto de 2014*
 Parroquia: Tonsupa
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 0806010208013014000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno # 16 del sector ZD-2, ubicado en el sector Las Marias de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.
 Norte: Con la calle interna del sector ZD-2, en 20 metros.
 Sur: Con el lote # 17, en 20 metros.
 Este: Con la calle B, en 14 metros.
 Oeste: Con el lote # 25, en 25 metros.
 Área total: Doscientos ochenta metros cuadrados (280 M2).

Sobre dicho inmueble propiedad del señor Arellano Mejia Rodrigo, No consta inscrito gravamen alguno.

Solicitado por: ARELLANO MEJIA RODRIGO
 Solicitado por: LEONARDO MENDOZA ROSADO (Jefe encargado de Avalúos y Catastro GADMA)
 Solicitado por: MENDOZA BRAVO JOSE
 Solicitado por: RODRIGO PORRAS
 Solicitado por: ALVAREZ ARCE MELBA MARIA
 Solicitado por: VALENCIA PROAÑO GUSTAVO ANDRES (3)
 Solicitado por: PORRAS OLIVA RODRIGO ALONSO (2)
 Solicitado por: NOLE PAREDES CARLOS
 Solicitado por: ARELLANO MEJIA RODRIGO (2)
 Solicitado por: EL PROPIETARIO

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compraventa	Compraventa	17 10/01/1996	1
Compraventa	Compraventa	874 05/10/2004	1
Compraventa	Compraventa	827 05/10/2005	1
Compraventa	Compraventa	349 15/05/2012	22, 419
PROPIEDAD	Compraventa		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRAVENTA

1. 3 Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 10 de enero de 1996*
 Tomo: 07 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 26
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 18 de diciembre de 1995*
 Escritura/Jufelo/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno signado con el # (16), d. Sector (ZD-2), barrio las "Marias", en la Parroquia y Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, que arroja una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados (280 M2).
 El Sr. Rodrigo Arellano Mejia por sus propios derechos y en representación de Rosita del Carmen Noboa

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: Ciudad o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
 17-0347173 Arellano Mejia Rodrigo
 Compraventa: 17-00000000989 Noboa Rosita Del Carmen
 Compraventa: 17-02977048 Jijon Lasso Eunice Del Rocío

Estado Civil Domicilio
 Casado Quito
 Casado Quito
 Casado Quito

Ven
 3 Compr
 Inscrito
 Tomo:
 Número
 Oficina
 Nombre
 Fecha
 Escrito
 Fecha
 a.- Obse
 Lote
 (280
 b.- Apell
 Con
 Con
 Ven
 Ven
 3 Compr
 Inscrito
 Tomo:
 Número
 Oficina
 Nombre
 Fecha
 Escrito
 Fecha
 a.- Obse
 Lote
 (280)
 Tomo:
 b.- Apell
 Con
 Con
 Ven
 Ven
 REG
 1 Compr
 Inscrito
 Tomo:
 Número
 Oficina
 Nombre
 Fecha
 Escrito
 Fecha
 a.- Obse
 Lote
 (280)
 Tomo:
 b.- Apell

Vendedor

17-02607407 Maldonado Ramirez Leonel Fabian

Casado



3 Compraventa

Inscrito el: martes, 05 de octubre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 874 Número de Repertorio: 1.688
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno signado con el # (16), del sector # (ZD-2), con una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados (280M2), ubicado en el Sitio "Las Marías", de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-02876275	Enriquez Manzano Ines Yolanda	Casado	Quito
Comprador	17-00094814	Flores Ibadango Nelson Guillermo	Casado	Quito
Vendedor	17-01471753	Arellano Mejia Rodrigo	Casado	Quito
Vendedor	17-03496669	Noboa Dueñas Rosita Del Carmen	Casado	Quito

3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 05 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 827 Número de Repertorio: 1.481
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de octubre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno signado con el número dieciseis (16) del Sector ZD-dos (ZD-2) con clave catastral número (02-08-13-12-00), con una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados (280 M2) ubicado en el sector Las Marías de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia Esmeraldas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04579588	Chavez Ponce Rosana Narcisa	Casado	Quito
Comprador	17-02829217	Valencia Proaño Gustavo Andres	Casado	Quito
Vendedor	17-02876275	Enriquez Manzano Ines Yolanda	Casado	Quito
Vendedor	17-00094814	Flores Ibadango Nelson Guillermo	Casado	Quito

REGISTRO DE PROPIEDAD

3 Compraventa

Inscrito el: martes, 15 de mayo de 2018

Tomo: 2073 Folio Inicial: 22.419 - Folio Final: 22.444
 Número de Inscripción: 349 Número de Repertorio: 599
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Séptima
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno # 16 del sector ZD-2, con un área de 280 M2, ubicado en el sector Las Marías de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03471753	Arellano Mejia Rodrigo	Viuvo	Ambato
Vendedor	17-04579588	Chavez Ponce Rosana Narcisa	Casado	Quito
Vendedor	17-02829217	Valencia Proaño Gustavo Andres	Casado	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:
Compraventa

No. Inscripción: 827
Fec. Inscripción: 05-oct-2005

Folio Inicial: 1
Folio final: 1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compraventa	3		
PROPIEDAD	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:28:10 del miércoles, 15 de enero de 2025



JVivas
2014-4
2015-3
2015-1
2016-3
2017-27
2017-54
2018-596



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$10.00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by: GUIDO DERE
MANTELLA JACQUE
Date: 2025.02.24 10:54:45 COT
Location: Registro de la Propiedad

Número de Trámite: 3244013

Número de Petición: 3401608

Fecha de Petición: 19 de Febrero de 2025 a las 18:11

Número de Certificado: 3483828

Fecha emisión: 24 de Febrero de 2025 a las 10:54

Referencias: 18/10/1978-C1-12911-14181-16894r

Tarjetas: T00000246759;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de R de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entre que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la oblig marginal ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, cons que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE 32 Urbanización Carlos Andrade Marín, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARCO EMILIO CORDOVA DE LA TORRE, casado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación de la Sociedad de Ahorro para la Cesantía de los Empleados de la Contraloría G la Nación, según escritura otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho ante el n Ulpiano Gaybor, inscrita el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. PC EFECTIVA: A fojas 56474, numero 4675, repertorio 91264, de registro de sentencias varias y con fecha OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, a las TRECE horas y TREINTA Y OCHO minutos, se halla inscrita el acta r Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima (37) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Alexandra Auquilla Fonseca, el veinte y tres de Septiembre del año dos mil quince, mediante el cual se co posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MARCO EMILIO CORDOVA DE LA T favor de sus hijos: PAOLA EUGENIA CORDOVA BURGOS, ELENA CRISTINA CORDOVA BURGOS y PABLO CORDOVA BURGOS.- Dejando a salvo el derecho de terceros, en especial el de la cónyuge sobreviviente ELENA BURGOS MOYA.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE EN NI EMBARGOS; OBSERVACIONES: Se hace constar que se revisa gravámenes como consta en el acta de ins bajo la responsabilidad del peticionario; Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia e patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado debe el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredi



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



Quito
Alcaldía Metropolitana

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-04

2025/04/07 11:45

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1700530585
Nombre o razón social: CORDOVA DE LA TORRE MARCO EMILIO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 24892
Estado: ACTIVO
Geo clave: 170104150116012111
Clave catastral anterior: 123070100100000000
Año de construcción: 1890
En derechos y acciones: NO
Destino económico: HABITACIONAL

AREAS DE CONSTRUCCION

Área de construcción cubierta: 326.84 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 326.84 m²
Área de adicionales constructivos: 31.77 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 98,473.03
Avalúo de construcciones: \$ 71,830.68
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo de instalaciones: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 170,303.71

DATOS DEL LOTE

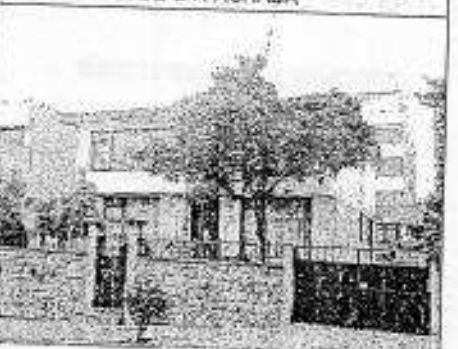
Estado: ACTIVO
Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 450.00 m²
Área según plano (lev.): 0.00 m²
Área gráfica (Sistema catastral): 452.31 m²
Área regularizada: NO
Frente total: 15.13 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 45.00 m² [SU]
Área excedente (+): 2.31 m²
Área diferencia (-): 0.00 m²
Valoración especial: NO
Denominación de lote:
Dirección: N588 BENJAMIN WANDEMBERG - E7-37
Parroquia: KENNEDY
Barrio/Sector: CALIFORN BONANZA
Dependencia administrativa: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

IMPLANTACION DEL LOTE

TMO - 2025-04-07



FOTOGRAFIA DE LA FACHADA



(informe y evita sanciones)

Para dividir o fraccionar un lote es necesario cumplir con el lote mínimo de terreno establecido en la normativa vigente.

En el caso de incumplimiento de lo referido, el terreno dividido o fraccionado no podrá ser utilizado para fines constructivos ni para ejecutar actividades de cualquier tipo. La inobservancia de lo señalado ocasionará una sanción pecuniaria y, de ser el caso, el derrocamiento de lo construido.

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	CORDOVA DE LA TORRE MARCO EMILIO	1700530585	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, ni como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autorizar trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de expropiación y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verifique la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

REGULARIZACION DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conite con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegación (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

Conforme al artículo 2650 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, "Regularización de excedentes de superficies que no superen el ETAM", el presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se haga del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento del validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

¡Infórmate y evita sanciones!

Para dividir un terreno en partes más pequeñas, es obligatorio cumplir con el tamaño mínimo de terreno establecido normativa de la ciudad.

En el caso de incumplimiento el terreno dividido no podrá ser utilizado para construir o realizar cualquier actividad. A se sancionará a quien incumpla la disposición, la sanción será económica y hasta el derrocamiento de lo construido.

Responsable: PETP

Revisión: PETP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



Quito

Alcaldía Metropolitana

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-04

NOTAS

misma, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales.

Art. 2644.- Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM. - El Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM estará dado en función de la superficie del terreno proveniente de una nueva medición realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, o por el propietario del bien inmueble, la misma que al ser comparada con la superficie que consta en el título de dominio se constata que existe un excedente o diferencia de área de terreno.

Para predios ubicados en suelo urbano del Distrito Metropolitano de Quito, se considerará el Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, en un porcentaje de hasta el 10% en más o en menos del área original que consta en el respectivo título de dominio.

Para inmuebles ubicados en zona rural se tendrá en cuenta el siguiente cálculo para determinar el

ETAM Rural:

De 1 m2. a 25.000 m2. el 10%

De 25.001 m2. en adelante el 5%

Notaria Trigésima Séptima



Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104
T- lfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131
notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec
www.notaria37.com.ec
Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000019878



20151701037P06732

PROTOCOLIZACIÓN 20151701037P06732

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:
CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BURGOS MOYA MARTHA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS		
BURGOS MOYA MARTHA ELENA	REPRESENTANDO A CORDOVA BURGOS PAOLA EUGENIA, CORDOVA BURGOS ELENA CRISTINA Y CORDOVA BURGOS PABLO XAVIER	CÉDULA	1702330919
		CÉDULA	1702330919

Observaciones: MARCO EMILIO CORDOVA DE LA TORRE

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigesima Séptima

No. 2015 - 17 - 01 - 37 - P 00

PROTOCOLIZACION

**DE ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN DE
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE MARCO EMILIO
CORDOVA DE LA TORRE.**

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 23 de Septiembre del 2015

DI: 5 COPIAS

F.G.

Dra. Paulina Angella Fonseca
Quito - Ecuador